

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de agosto de dos mil, entre por una parte: **UNIVERSIDAD de la REPUBLICA - Instituto Nacional de Enfermería** asimilado a Facultad (en adelante **I.N.D.E.**), (este último con sede en la ciudad de Montevideo Jaime Cibils 2810), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y la Directora Licenciada Haydée Balletero, respectivamente; y por otra parte: **CO.ME.CA.** con sede en la ciudad de Canelones, representada por los Dres. Carlos María Antunez da Graca, Presidente y José Carlos Bolagno, Secretario, con domicilio en la Calle Luis A. de Herrera 536 de esta ciudad, convienen celebrar el siguiente convenio.-

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.- El Instituto Nacional de Enfermería desarrolla Programas que implican promover y facilitar la integración y síntesis del pleno desempeño profesional, abarcando la docencia, la asistencia y la investigación.-
- 2.- Se considera de gran interés contar con Licenciadas en Enfermería, preparadas para lograr mayores niveles en la docencia, permitiendo a los estudiantes aplicar los contenidos teóricos brindados por el Centro Formador, en el ejercicio profesional realizado en las Instituciones prestadoras.-
- 3.- Esta propuesta formadora contribuirá necesariamente al mejoramiento de las prestaciones a los usuarios.-
- 4.- Por los fundamentos expuestos, **CO.ME.CA.** manifiesta su interés en colaborar con la propuesta educativa del Instituto Nacional de Enfermería, especialmente el Proyecto Internado.-

SEGUNDO.- OBJETIVO GENERAL

Ambas partes reconocen la necesidad de unir esfuerzos entre el Servicio Universitario, formador de profesionales de Enfermería y el Servicio prestador de Asistencia con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la disciplina, el proceso enseñanza - aprendizaje, y la calidad en la oferta de servicio de salud.-



TERCERO.- OBJETIVO ESPECIFICO

En el marco de los diferentes Programas de Cursos Básicos y Post Básicos, ambas partes se comprometen en una primera etapa a realizar las acciones que se dirán.-

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CUARTO.- ACTIVIDADES COMPROMETIDAS POR EL I.N.D.E.

El Instituto Nacional de Enfermería se compromete:

- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el Programa de Internado a desarrollarse en **CO.ME.CA**
- Capacitar a los profesionales Licenciados en Enfermería de la Institución Hospitalaria para apoyar la función docente del mismo.-
- Realizar proyectos de mejoras de gestión en los Servicios de Enfermería, con la participación de docentes e Internos de la Licenciatura en Enfermería
- A todos los efectos expuestos se proporcionará la nómina de Internos que participarán en la experiencia educativa, quienes se adecuarán a la normativa vigente para el personal de Enfermería

QUINTO.- ACTIVIDADES COMPROMETIDAS POR CO.ME.CA.

La Institución Asistencial se compromete a:

- Coparticipar en los Programas formativos y de mejora de gestión.-
- Otorgar hasta 10 plazas anualmente, para Internos de la Licenciatura en Enfermería.-
- En calidad de contrapartida financiera durante la extensión del Internado, entregará al Instituto Nacional de Enfermería mensualmente, dentro de los primeros diez días de cada mes, la suma del equivalente a 11 UR, por cada estudiante que participe en la experiencia.-

SEXTO.- ESTATUTO DE LOS INTERNOS

Los estudiantes Internos se encuentran regidos por el Estatuto Universitario respectivo, la normativa interna y el Reglamento de Internado dictados por el Instituto Nacional de Enfermería; manteniendo su vínculo Institucional con el ente formador, no existiendo en consecuencia relación laboral con la Institución Asistencial.



Estarán sujetos a evaluación permanente la que será realizada en conjunto con el Servicio prestador de Asistencia.-

La eventual responsabilidad frente a terceros será de cuenta de quien hubiere realizado el acto generador de la misma, sin perjuicio- si correspondiere- de la citación en garantía.-

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

SEPTIMO .- DURACION DEL CONVENIO Y DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El presente convenio tendrá una duración inicial dos años a partir de la fecha de su otorgamiento, renovándose automáticamente por períodos bianuales, sin perjuicio de la evaluación conjunta y de las evaluaciones necesarias.-

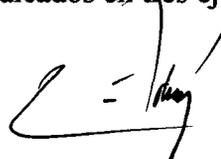
En el presente año, el Programa de Internado se desarrollará durante 9 meses. En los años subsiguientes podrá desarrollarse en hasta 12 meses realizándose la coordinación necesaria.-

OCTAVO.- OTORGAMIENTO

Y para constancia se otorga y firma en lugar y fecha arriba indicados en tres ejemplares de un mismo tenor.-



Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector



Dr. Carlos Ma. Antunez da Graca
Presidente



Prof. Lic. Haydée Ballester
Directora Gral. I.N.D.E.



Dr. José Carlos Bolagno
Secretario

